



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2025.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

Punto 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE JULIO DE 2025.

Punto 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 22 DE JULIO DE 2025.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2024/210324000003 DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LINEA: LE4.IS1., CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN GUATE TEATRO, CON C.I.F. G90088378". APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/820724000002, CONCEDIDA A LA HERMANDAD SANTÍSIMO CRISTO DE LA BUENA MUERTE, NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA Y NTRA. SRA. DEL ROSARIO (LOS GITANOS), CON C.I.F. R4100979F". APROBACIÓN.

Punto 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE TRES FUNCIONARIOS/AS EN INTERINIDAD, CON LA CATEGORÍA DE BOMBERO CONDUCTOR GRUPO C SUBGRUPO C2, PARA CUBRIR LAS VACANTES DE LOS PUESTOS 516.14, 516.15 Y 516.16 CON DESTINO AL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS". APROBACIÓN.



FIRMANTE - FECHA



Punto 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DEL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA DE LA SUBLÍNEA 1, PLAN DE EMPLEO "MAS SEVILLA" DE UTRERA, OFICINA DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y REDACCIÓN DE PROYECTOS". 2º MODIFICACIÓN. APROBACIÓN.

Punto 6.- ASUNTOS URGENTES.

Punto 6.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 226/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 37.478,75.- EUROS". APROBACIÓN.

Punto 6.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 228/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 63.232,91.- EUROS". APROBACIÓN.

Punto 6.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 232/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 322.177,27.- EUROS". APROBACIÓN.

Punto 6.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL ABONO EN NÓMINA DE LAS CORRESPONDIENTES GRATIFICACIONES POR LOS SERVICIOS REALIZADOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 72.614,17€, O LA COMPENSACIÓN EN DESCANSO DOBLE". APROBACIÓN.

Punto 6.5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA LOCAL Y DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL MES DE ABRIL DE 2025 (EVENTOS) Y



MAYO 2025, ASÍ COMO SU ABONO EN NÓMINA POR IMPORTE TOTAL DE 97.866,81€, O LA COMPENSACIÓN EN DESCANSO DOBLE". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

Punto 1. - APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

Punto 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE JULIO DE 2025.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de julio de 2025.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 18 de julio de 2025.

Punto 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 22 DE JULIO DE 2025.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 22 de julio de 2025.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 22 de julio de 2025.



PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2024/210324000003 DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LINEA: LE4.LS1., CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN GUATE TEATRO, CON C.I.F. G90088378". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

Visto el Presupuesto municipal de 2024, donde se enumeran en el capítulo 4 del Estado de gastos, las subvenciones a conceder por parte de la referida Corporación Local.

Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, con CSV: 07E80039544300I4P6I0D3L2B1, en Sesión Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 18 de diciembre de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo; *"Por medio del presente vengo en Proponer: Primero.- Conceder provisionalmente las subvenciones que se relacionan en el Anexo I de la presente propuesta de resolución provisional para llevar a cabo las actividades que figuran en cada uno de los proyectos presentados, de acuerdo con las puntuaciones obtenidas y en las cuantías que se señalan en dicho Anexo. En el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera de esta propuesta de resolución provisional, las entidades solicitantes que figuren en el mencionado Anexo I deberán comunicar la aceptación de la misma al órgano instructor, o bien su reformulación mediante modelo aprobado para ello(...)"*

ENTIDAD	EXPEDIENTE SWAL	CIF	PUNTUACIÓN			Importe proyecto presentado	Importe proyecto aceptado	Importe Solicitado	Aportación entidad	Importe PROPUESTO
			C.G.	C.E.	TOTAL					
ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO	210324000002	G91144675	25	65	90	6.820,00 €	6.820,00 €	4.730,00 €	2.900,00 €	4.185,90 €
GUATE TEATRO	210324000003	G90088378	25	65	90	10.140,36 €	10.140,36 €	7.098,25 €	7.098,25 €	4.185,90 €
ASOCIACIÓN CULTURAL ARTIS ET CULTURAE	210324000004	G90290123	25	65	90	7.500,00 €	7.500,00 €	5.100,00 €	2.400,00 €	4.185,90 €
ASOCIACIÓN MUSICAL UTRERANA	210324000005	G41358284	28	58	86	26.000,00 €	26.000,00 €	20.000,00 €	6.000,00 €	3.999,86 €
HERMANDAD MUCHACHOS CONSOLACIÓN	210324000006	R41101036D	25	49	74	10.575,00 €	10.575,00 €	8.000,00 €	2.575,00 €	3.441,74 €

Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de diciembre de 2024, con CSV: 07E800398D4E00P9Z8I4V7WOP6, donde se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo; *"PROPUESTA DE LA*



CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA, ARCHIVO Y PATRIMONIO HISTÓRICO, RELATIVA A "SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE4 LS1 DE CULTURA ". RESOLUCIÓN DEFINITIVA PARCIAL. APROBACIÓN."

Visto Modelo 4 de Aceptación de la subvención por parte de la entidad beneficiaria, presentada en fecha 23/12/2024, con código de autenticación: 07E80039732200N1E5L8Z1R2X9.

Vista Modelo 5 - Cuenta justificativa y facturas presentadas por la ASOCIACIÓN "GUATE TEATRO" , en régimen de subvención de concurrencia competitiva, con registro de entrada núm 2025/18602, de fecha 21/04/2025, con código de autenticación 07E9003C639B00L3M1U6D0Q1Z4.

Visto Informe jurídico de la Técnica de Administración General del Área de Humanidades, con CSV: 07E9003E37EB00B6O6D3X5R5D4, de fecha 7 de julio de 2025, considerando justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad subvencionada, con el siguiente tenor literal: *"Por ello, se concluye que: 1º.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende JUSTIFICADA la subvención otorgada a la Asociación Guate Teatro con CIF G90088378, en régimen de concurrencia competitiva dentro de la LE4 LS1: "Actividades de promoción y difusión de la cultura relacionadas con las artes escénicas y musicales", para el ejercicio 2024, proyecto denominado "GUATE TEATRO 24". 2º.- Se entiende CUMPLIDA por la Asociación Guate Teatro la obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención. 3º.- Se de traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo informe de fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera no 15.17.c). En consecuencia, se realiza este informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar parcialmente la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva, con el siguiente desglose: - Número de expediente concesión: 2024 / 210324000003. - Número de expediente justificación: 2024 / 210324000003. - Beneficiario: Asociación Guate Teatro. - C.I.F. G90088378. - Denominación proyecto: "GUATE TEATRO 24". - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21 de abril de 2025. - Se presentan documentos requeridos. - Importe concedido:4.185,90 €. - Presupuesto aceptado: 10.140,36 €. - Importe justificado: 10.297,17 €. SEGUNDO.-*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E962900L0Y6W3U5N5M0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 25/07/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2025 10:52:22

DOCUMENTO: 20254101673
Fecha: 25/07/2025
Hora: 10:51



Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. TERCERO.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Cultura, Archivo y Patrimonio Histórico y a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: La Técnica de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Ana Arrebola Ruiz."

Visto Informe fiscalización, favorable sin salvedades, de la cuenta justificativa emitida por la Interventora del Excmo Ayuntamiento de Utrera de fecha 11 de julio de 2025, con CSV: 07E9003E49D600I7JOP5C4Y6X9.

En consecuencia, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva, con el siguiente desglose:

- Número de expediente concesión: 2024 / 210324000003.
- Número de expediente justificación: 2024 / 210324000003.
- Beneficiario: Asociación Guate Teatro
- C.I.F. G90088378.
- Denominación proyecto: "GUATE TEATRO 24".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 21 de abril de 2025.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 4.185,90 €.
- Presupuesto aceptado: 10.140,36 €.
- Importe justificado: 10.297,17 €

SEGUNDO.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Cultura y a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades, para continuar con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- **LA TENIENTE DE ALCALDE D EL ÁREA DE HUMANIDADES.-** Fdo.: María Josefa Pía García Arroyo."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E962900L0Y6W3U5N5M0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 25/07/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2025 10:52:22

DOCUMENTO: 20254101673
Fecha: 25/07/2025
Hora: 10:51



2024/820724000002, CONCEDIDA A LA HERMANDAD SANTÍSIMO CRISTO DE LA BUENA MUERTE, NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA Y NTRA. SRA. DEL ROSARIO (LOS GITANOS), CON C.I.F. R4100979F". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO
HISTÓRICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA**

Visto el Presupuesto municipal de 2024, donde se enumeran en el capítulo 4 del Estado de gastos las subvenciones a conceder por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Visto Decreto de Alcaldía número 2024/08644, con CSV07E80039874C00U9E1G3V9M2B5, de fecha 23 de diciembre de 2024, por el que se acuerda: *"Primero. Aprobar el convenio de colaboración entre el Excmo Ayuntamiento de Utrera y la REAL E ILUSTRE HERMANDAD DEL STMO. CRISTO DE LA BUENA MUERTE, NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA, NTRA. SRA. DEL ROSARIO Y BEATO CEFERINO MÁRTIR, DE AHORA EN ADELANTE, HERMANDAD DE LOS GITANOS, con C.I.F. R4100979F, para el proyecto "LXVIII Festival Flamenco Potaje Gitano de Utrera" del ejercicio 2024, adjuntado como Anexo I. Segundo.- Aprobar la concesión de subvención por un importe total de veintiocho mil euros (28.000,00 €) a la REAL E ILUSTRE HERMANDAD DEL STMO. CRISTO DE LA BUENA MUERTE, NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA, NTRA. SRA. DEL ROSARIO Y BEATO CEFERINO MÁRTIR, DE AHORA EN ADELANTE, HERMANDAD DE LOS GITANOS, con C.I.F. R4100979F, para colaborar en la financiación del proyecto "LXVIII Festival Flamenco Potaje Gitano de Utrera", de conformidad con lo dispuesto en la cláusula-acuerdo segundo del convenio de colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo. Tercero.- Aprobar, autorizar y comprometer el gasto, y reconocer las obligaciones presupuestarias por importe de veintiocho mil euros (28.000,00 €) a favor de la REAL E ILUSTRE HERMANDAD DEL STMO. CRISTO DE LA BUENA MUERTE, NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA, NTRA. SRA. DEL ROSARIO Y BEATO CEFERINO MÁRTIR, DE AHORA EN ADELANTE, HERMANDAD DE LOS GITANOS, con C.I.F. R4100979F, con cargo a la aplicación presupuestaria 82 3300 48954 del Presupuesto Municipal 2024. Cuarto.- Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 100 por 100 del importe de la subvención concedida a la Real e Ilustre Hermandad del Stmo. Cristo de*



la Buena Muerte, Ntra. Sra. de La Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir, de ahora en adelante, Hermandad de Los Gitanos de Utrera, con CIF R4100979F. Quinto.- Proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Real e Ilustre Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de La Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir, de ahora en adelante, Hermandad de Los Gitanos de Utrera, con CIF R4100979F. Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Turismo y Fiestas Mayores con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Real e Ilustre Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de La Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir, de ahora en adelante, Hermandad de Los Gitanos de Utrera, con CIF R4100979F."

Visto "ANEXO VII BASE 15. CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES", presentado por Registro Electrónico General, con fecha de 19 de junio de 2025, y número de registro de entrada 2025/27722, acompañada de relación clasificada de gastos por importe de 44.298,45 euros. Con fecha 18 de julio de 2025, número de registro de entrada 2025/31288, y código de autenticación 07E9003E75D000V7O4D2S3D8W5, se presenta por la entidad beneficiaria nueva relación clasificada de gastos ampliada, por importe de 50.762,98 euros.

Visto "ANEXO VIII BASE 15. CERTIFICACIÓN SUBVENCIÓN ", presentadas a fecha de 18 de junio de 2025, con número de registro 2025/27471 y con código de autenticación 07E9003DDDB100F9O3K0O9S7P2.

Vistas facturas presentadas y correctamente diligenciadas, por la Real e Ilustre Hermandad del Stmo. Cristo de la Buena Muerte, Ntra. Sra. de La Esperanza, Ntra. Sra. del Rosario y Beato Ceferino Mártir, con C.I.F. R4100979F, de la subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva, presentados por la entidad beneficiaria mediante registros de entrada núm 2025/27722, de fecha 19 de junio de 2025, y con registro de entrada núm 2025/31228, presentado con fecha de 17 de julio de 2025, con código de autenticación 07E9003E75D100P2L0M9Q4C8R3.

Visto Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 18 de julio de 2025, con CSV:07E9003E775900Y3R5I3S0V3Y1, considerando justificada la



cuenta justificativa presentada por la entidad subvencionada, con el siguiente tenor literal: " Por ello, se concluye que: "1. Considerando los datos y antecedentes expuestos, teniendo en cuenta que el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxima de modo significativo al cumplimiento total y se acredita por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se entiende JUSTIFICADA la subvención nominativa otorgada a la Hermandad Santísimo Cristo de la Buena Muerte, Nuestra Señora de la Esperanza, Ntra Señora del Rosario (Los Gitanos) para el ejercicio 2024, para la ejecución del proyecto "LXVIII POTAJE GITANO DE UTRERA". 2. Se entiende CUMPLIDA por la Hermandad Santísimo Cristo de la Buena Muerte, Nuestra Señora de la Esperanza, Ntra Señora del Rosario (Los Gitanos) la obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención. 3. Se de traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo informe de fiscalización previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c). En consecuencia, se realiza este informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar parcialmente la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de subvención nominativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:- Número de expediente concesión: 2024 820724000002.- Número de expediente justificación: 2025 820724000002.- Beneficiario: Hermandad Santísimo Cristo de la Buena Muerte, Nuestra Señora de la Esperanza, Ntra Señora del Rosario (Los Gitanos).- C.I.F.: R4100979F.- Denominación proyecto: "XLVIII POTAJE GITANO DE UTRERA".- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19 de junio de 2025.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 28.000,00 euros.- Presupuesto aceptado: 44.248,36 euros.- Importe justificado: 44.527,20 euros. SEGUNDO.- Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. TERCERO.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Cultura, Archivo y Patrimonio Histórico y a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: La Técnica de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Ana Arrebola Ruiz."

Visto Informe de Fiscalización realizado por la Interventora del Excmo Ayuntamiento de Utrera, Dña. Ana Almudena Casasola Pedrosa, de la cuenta justificativa correspondiente a la "Hermandad Santísimo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E962900L0Y6W3U5N5M0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA	- 25/07/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL	- 25/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES	
- 25/07/2025 10:52:22	

DOCUMENTO: 20254101673
Fecha: 25/07/2025
Hora: 10:51



Cristo de la Buena Muerte, Nuestra Señora de la Esperanza, Ntra Señora del Rosario (Los Gitanos), emitido a de fecha 18 de julio de 2025, en el que se informa favorablemente sin salvedades, siendo el CSV 07E9003E79D000Q2J0F4Q8Z0X1.

En consecuencia, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de subvención nominativa, con el siguiente desglose:

- Número de expediente concesión: 2024 820724000002.
- Número de expediente justificación: 2025 820724000002.
- Beneficiario: Hermandad Santísimo Cristo de la Buena Muerte, Nuestra Señora de la Esperanza, Ntra Señora del Rosario (Los Gitanos).
- C.I.F.: R4100979F.
- Denominación proyecto: "XLVIII POTAJE GITANO DE UTRERA".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19 de junio de 2025.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 28.000,00 euros.
- Presupuesto aceptado: 44.248,36 euros.
- Importe justificado: 44.527,20 euros.

SEGUNDO.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Cultura y Patrimonio Histórico y a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- La Concejala de Cultura y Patrimonio Histórico.- Fdo.: **MARÍA JOSE PÍA GARCÍA ARROYO.**"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE TRES FUNCIONARIOS/AS EN INTERINIDAD,



CON LA CATEGORÍA DE BOMBERO CONDUCTOR GRUPO C SUBGRUPO C2, PARA CUBRIR LAS VACANTES DE LOS PUESTOS 516.14, 516.15 Y 516.16 CON DESTINO AL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente n° 032925000037, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de funcionariado en interinidad con la categoría de TRES FUNCIONARIOS/AS EN INTERINIDAD , con la categoría de BOMBERO CONDUCTOR Grupo C Subgrupo C2, para cubrir las vacantes de los puestos 516.14, 516.15 y 516.16 con destino al Servicio de Extinción de Incendios, hasta la cobertura reglada del puesto por persona funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, se constituya una nueva bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo que en su caso se convoque para cubrir dicho puesto en propiedad o se decida la supresión o amortización del puesto, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Consta Informe favorable de la Dirección Técnica de Recursos Humanos de fecha 18 de Julio de 2025 con código seguro de verificación 07E9003E7A9F00R8T3Q9MOX7Y9 acompañado de propuesta de gasto hasta final de ejercicio 2025 con código 07E9003E7A9B00Y4J3G0A2L8C5

Con fecha 22 de Julio de 2025, se informa favorablemente por Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 42.1360 (12004, 12100, 12006, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social mediante informe suscrito por la Sra. Viceinterventora con código de verificación 07E9003E800600Q7R7Q7Z0W0X2.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de TRES FUNCIONARIOS/AS EN INTERINIDAD, con la categoría de BOMBERO CONDUCTOR Grupo C Subgrupo C2, para cubrir las vacantes de los puestos 516.14, 516.15 y 516.16 con destino al Servicio de Extinción de Incendios, hasta la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de



carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, se constituya una nueva bolsa de trabajo resultante del proceso selectivo que en su caso se convoque para cubrir dicho puesto en propiedad o se decida la supresión o amortización del puesto, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

SEGUNDO.- Respecto a la selección de las personas a nombrar en interinidad, serán llamadas en virtud del Decreto 2025/00369 de 17 de Enero de 2025 por el que se aprueba la constitución y el orden de las personas integrantes de la bolsa de trabajo de Bomberos/as Conductores/as de Administración Especial, personal funcionario perteneciente al grupo C, subgrupo C2, con objeto de utilizarla para cubrir, mediante nombramientos en interinidad, los puestos vacantes existentes o sustitución transitoria de sus titulares, y, en su caso, necesidades temporales que surjan.

TERCERO.- Estas interinidades serán financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 42.1360 (12004, 12100, 12006, 12101 y 12009 respecto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada a la Oficina de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.-** Fdo.: Isabel María González Blanquero.-".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DEL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA DE LA SUBLÍNEA 1, PLAN DE EMPLEO "MAS SEVILLA" DE UTRERA, OFICINA DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y REDACCIÓN DE PROYECTOS". 2ª MODIFICACIÓN. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente



propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por la Junta de Gobierno Local de 23 de Mayo de 2025 (CSV 07E9003D2FA000G7Z5H8L3K2K3) se acordó:

"PRIMERO.- Modificar el punto Primero de la Propuesta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2024 (Punto 3.4 del orden del día), de forma que donde dice:

"PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como personal funcionario en interinidad, para la ejecución de la actuación subvencionada de la sublínea 1, denominada Plan de Empleo "MÁS Sevilla" de Utrera: Oficina de Estudios Técnicos y Redacción de Proyectos, conforme a la Resolución n.º 5461/2024, de fecha 3 de septiembre de 2024, del Área de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla, con fecha de finalización el día 30 de junio de 2026, con destino al Departamento de Reactivación Económica, Empleo y Subvenciones y Vivienda y Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, empleando en dicha Oficina del Plan Mas Sevilla, a las siguientes categorías profesionales de funcionarios interinos por el tiempo indicado:

- Arquitectura Superior (subgrupo A1), por un período total equivalente a 43 meses.*
- Técnico de Administración General (A1), por un período total equivalente a 17 meses.*
- Arquitectura Técnica (A2), por un período total equivalente a 23 meses.*
- Ingeniería Técnica Industrial (A2), por un período total equivalente a 17 meses.*
- Delineante (C1), por un período total equivalente a 10 meses.*
- Administrativo (C1), por un período total equivalente a 10 meses".*

Debe decir:

"PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como personal funcionario en interinidad, para la ejecución de la



actuación subvencionada de la sublínea 1, denominada Plan de Empleo "MÁS Sevilla" de Utrera: Oficina de Estudios Técnicos y Redacción de Proyectos, conforme a la Resolución n.º 5461/2024, de fecha 3 de septiembre de 2024, del Área de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla, con fecha de finalización el día 30 de junio de 2026, con destino al Departamento de Reactivación Económica, Empleo y Subvenciones y Vivienda y Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, empleando en dicha Oficina del Plan Mas Sevilla, a las siguientes categorías profesionales de funcionarios interinos por el tiempo indicado:

- *Arquitectura Superior (subgrupo A1), por un período total equivalente a 48 meses.*

- *Técnico de Administración General (A1), por un período total equivalente a 12 meses.*

- *Arquitectura Técnica (A2), por un período total equivalente a 40 meses.*

- *Delineante (C1), por un período total equivalente a 10 meses.*

- *Administrativo (C1), por un período total equivalente a 10 meses".*

Mediante nota interior de fecha 15 de Julio de 2025 desde la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones, Vivienda y Patrimonio (CSV 07E9003E677000D4J9A0T2V3U1) se solicita literalmente "Por la presente se solicita de esa Oficina la contratación de un Arquitecto por el programa MÁS SEVILLA en vez de la contratación del Técnico en Administración General."

En consecuencia procede modificar el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2024 (Punto 3.4 del orden del día) y modificado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de Mayo de 2025.

Por todo ello **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

PRIMERO. Modificar el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2024 (Punto 3.4 del orden del día) ya modificado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de Mayo de 2025 de tal forma que el personal para el nombramiento como personal funcionario en interinidad, para la ejecución de la actuación subvencionada de la sublínea 1, denominada Plan de Empleo "MÁS Sevilla" de Utrera: Oficina de Estudios Técnicos y Redacción de Proyectos, conforme a la Resolución n.º 5461/2024, de fecha 3 de septiembre de 2024, del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E962900L0Y6W3U5N5M0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 25/07/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2025 10:52:22

DOCUMENTO: 20254101673
Fecha: 25/07/2025
Hora: 10:51



Area de Concertación de la Diputación Provincial de Sevilla, con fecha de finalización el día 30 de junio de 2026, con destino al Departamento de Reactivación Económica, Empleo y Subvenciones y Vivienda y Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, empleando en dicha Oficina del Plan Mas Sevilla, a las siguientes categorías profesionales de funcionarios interinos por el tiempo indicado:

- Arquitectura Superior (subgrupo A1), por un período total equivalente a 60 meses.
- Arquitectura Técnica (A2), por un período total equivalente a 40 meses.
- Delineante (C1), por un período total equivalente a 10 meses.
- Administrativo (C1), por un período total equivalente a 10 meses.

SEGUNDO. Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal para continuar el procedimiento.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.-** Fdo.: Isabel María González Blanquero.- ”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6. ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 6.1.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera, relativa a “Relación justificativa de gastos n.º 226/2025, por importe total de 37.478,75.- euros”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de



acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 6.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 226/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 37.478,75.- EUROS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera

Vista la relación de justificantes correspondiente al servicio realizado en el ejercicio 2025 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2025, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto Informe de la Vice-intervención de fecha 23-07-2025, en sentido favorable con código de verificación n.º CSV: 07E9003E82CB00M2J6J6U0U6D9, y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA propone a la Junta de Gobierno Local.

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 226/25 y autorizar, comprometer y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura y con cargo a la operación contable nº 2025 22015314 (aplicación presupuestaria 61 9201 22700):

N. DE REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2025	5602023705	A28672038 -	SERVICIO DE LIMPIEZA DE	37.478,75 €

Página 16 de 36

CSV: 07E9003E962900L0Y6W3U5N5M0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E962900L0Y6W3U5N5M0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 25/07/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2025 10:52:22

DOCUMENTO: 20254101673
Fecha: 25/07/2025
Hora: 10:51



Página 16 de 36

66004045		SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	DIVERSAS DEPENDENCIAS PARA EL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2025.	
TOTAL				37.478,75 €

Segundo. Dar traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 6.2.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera, relativa a "Relación justificativa de gastos n.º 228/2025, por importe total de 63.232,91.- euros". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 6.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 228/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 63.232,91.- EUROS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera

Vista la relación de justificantes correspondiente a servicios realizados en el ejercicio 2025 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre



nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2025, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto Informe de la Vice-intervención de fecha 23-07-2025, en sentido favorable, con código de verificación n.º CSV: 07E9003E831700X9G5J7S3U4P9.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 228/25 y autorizar, comprometer y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura y con cargo a la operación contable n.º 2025 22015321 (aplicación presupuestaria 61 9201 22700):

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2025/66003765	2026-01-01-00003784	A28506038 MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.	LIMP.INSTALACIONES EXP.27/2009 DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2025 COLEGIO PÚBLICO LA FONTANILLA, RODIGO CARO, MARIA MONTESSORI, LA PALMA, JUAN ANTONIO VELASCO, TIerno GALVÁN, ALVAREZ QUINTERO, NTRA.SRA.DE LAS MARISMAS, AL ANDALUS, COCA DE LA PINERA Y ALFONSO DE ORLEANS	63.232,91 €
TOTAL				63.232,91 €

Segundo. Dar traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 6.3.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera, relativa a "Relación justificativa de gastos n.º 232/2025, por importe total de 322.177,27.- euros". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 6.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 232/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 322.177,27.- EUROS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera

Vista la relación de justificante correspondiente a servicios realizados en el ejercicio 2025 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2025, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Considerando el acuerdo de PLENO de fecha 24 de abril de 2025, relativa a la "REVISIÓN DE PRECIOS, CANON ANUAL ÚLTIMO AÑO DEL CONTRATO (5-09-2021 A 4-09-2022) Y CANON DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE VARIOS AÑOS (5-09-2022 A 4-09-2023; 5-09-2023 A 4-09-2024 Y 5-09-2024 A 4-09-2025) DEL



CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y ASIMILABLES, LIMPIEZA VIARIA, PUNTO LIMPIO Y OTROS SERVICIOS AMBIENTALES AFINES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA". APROBACIÓN.

Visto Informe de la Vice-intervención de fecha 24-07-2025, en sentido favorable, con código de verificación CSV: 07E9003E945B00S1J8J7Z2H4K8.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero. Aprobar la relación de justificante n.º 232/25 y autorizar, comprometer y reconocer las obligaciones que se derivan con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes del Presupuesto 2025, y por los importes que se indican:

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
25/66003751	25SM1580/100 0823	A28541639 FCC MEDIO AMBIENTE SA	Canon continuidad mes Junio 2.025: - Servicio de recogida de basura y transporte de residuos al vertedero del mes de referencia: 35,86% • Aplicación Presupuestaria 43 1621 22716 Recogida Residuos - Servicio de limpieza viaria y transporte de residuos al vertedero del mes de referencia: 64,14% • 43 1630 22715 Limpieza viaria	322.177,27 €
TOTAL				322.177,27 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 6.4.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a "Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los empleados y empleadas municipales, así como el abono en



nómina de las correspondientes gratificaciones por los servicios realizados por un importe total de 72.614,17€, o la compensación en descanso doble". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 6.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL ABONO EN NÓMINA DE LAS CORRESPONDIENTES GRATIFICACIONES POR LOS SERVICIOS REALIZADOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 72.614,17€, O LA COMPENSACIÓN EN DESCANSO DOBLE". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*



Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

*Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de*



FIRMANTE - FECHA



emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: *“Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.*

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: *“En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.*

Vista la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2025, en la aplicación de gratificaciones 23.9200.15100.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E962900L0Y6W3U5N5M0 en https://sede.ustrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254101673
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 25/07/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2025 10:52:22	Fecha: 25/07/2025 Hora: 10:51



Visto Informe emitido por la Dirección Técnica de Recursos Humanos con fecha 23 de junio de 2025 CSV oculto al contener datos personales que concluye en relación al personal del cementerio "En consecuencia procede INFORMAR DESFAVORABLEMENTE por incumplimiento de las normas fijadas por la Junta de Gobierno Local para la tramitación de servicios extraordinarios, careciendo de Acuerdo de Junta de Gobierno que autorice su realización, careciendo de justificación de la urgencia y careciendo de urgencia en la tramitación." y en relación al otro colectivo señalando "Respecto de los partes presentados por el personal de obras e infraestructuras para "labores en instalaciones deportivas", careciendo de Acuerdo de Junta de Gobierno que autorice su realización, careciendo de justificación de la urgencia y careciendo de urgencia en la tramitación. Se han presentado los partes del período 16 de Marzo de 2025 a 12 de Abril de 2025 con fecha 23 de Mayo de 2025 y los del período 13 de Abril a 15 de Mayo fueron presentados con fecha 30 de Junio de 2025. Por todo ello procede INFORMAR DESFAVORABLEMENTE por incumplimiento de las normas fijadas por la Junta de Gobierno Local para la tramitación de servicios extraordinarios. En este sentido procede indicar que con este expediente por importe de 71.054,08 euros, ya se han acumulado por el mismo concepto un total de 154.786 euros a razón de 51.484,06 (de 4 de Enero de 2025 a 15 de Febrero de 2025) 32.247,86 euros de 16 de Febrero de 2025 a 15 de Marzo de 2025, todos estos expedientes sin autorización previa y sin haberse tramitado expediente alguno de forma previa, sino todos a posteriori y con el retraso antes indicado.

Vista propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos de fecha 24 de Julio de 2025 en la que toma conocimiento del informe desfavorable de la Dirección Técnica de Recursos Humanos de fecha 23 de Julio de 2025 y proponer elevar a la Junta de Gobierno Local para su autorización y aprobación de los servicios extraordinarios relacionados por un importe total de 72.614,17 € así como el descanso compensatorio doble para aquellos empleados que así lo han manifestado.

Teniendo en cuenta el informe de la Intervención municipal, emitido con fecha 24 de julio de 2025, con CSV no visible por contener datos personales y con sentido desfavorable indicando "La causa que motiva el carácter desfavorable es el incumplimiento de lo expuesto en el punto SEXTO del presente informe. (SEXTO. De



FIRMANTE - FECHA



conformidad con el INFORME del Técnico de Administración General de Recursos Humanos, no se han cumplido los requisitos, ni se ha seguido el procedimiento que establece la Instrucción aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintiséis de abril de dos mil doce, modificada por Acuerdo fecha doce de septiembre de dos mil trece y adicionada por Acuerdo de veintidós de julio de dos mil dieciséis, para la realización de servicios extraordinarios. .).

Vistos los partes de servicios extraordinarios presentados por los empleados municipales conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS CEMENTERIO ABRIL 2025

CÓDIGO	IMPORTE
6860	25,87 €
5453	56,56 €
264	307,90 €
TOTAL	390,33 €

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS CEMENTERIO ABRIL 2025

CÓDIGO	IMPORTE
2092	183,55 €
6860	183,55 €
5453	183,55 €
480	16,24 €
264	183,55 €
TOTAL	750,44 €

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS APERTURA INSTALACIONES DEPORTIVAS 16 DE MARZO AL 15 DE MAYO DE 2025

CÓD.	PERIODO	IMPORTE
3411	MARZO-ABRIL	1.653,88 €
5366	MARZO-ABRIL	1.234,56 €
5520	MARZO-ABRIL	2.748,52 €
1836	MARZO-ABRIL	2.049,80 €
4621	MARZO-ABRIL	2.261,31 €
1024	MARZO-ABRIL	1.653,88 €
5899	MARZO-ABRIL	2.049,80 €



5459	MARZO-ABRIL	1.234,56 €
185	MARZO-ABRIL	2.061,50 €
1583	MARZO-ABRIL	1.875,24 €
5453	MARZO-ABRIL	1.234,56 €
4529	MARZO-ABRIL	2.249,61 €
3928	MARZO-ABRIL	1.851,84 €
2154	MARZO-ABRIL	1.432,52 €
4183	MARZO-ABRIL	1.840,14 €
97	MARZO-ABRIL	1.863,54 €
1595	MARZO-ABRIL	1.642,18 €
1368	MARZO-ABRIL	1.234,56 €
5272	MARZO-ABRIL	1.950,82 €
3913	MARZO-ABRIL	2.062,43 €
3411	ABRIL-MAYO	2.073,20 €
5520	ABRIL-MAYO	2.135,60 €
1836	ABRIL-MAYO	2.053,50 €
4621	ABRIL-MAYO	1.853,69 €
1024	ABRIL-MAYO	1.246,26 €
4336	ABRIL-MAYO	1.863,54 €
5899	ABRIL-MAYO	2.038,10 €
5459	ABRIL-MAYO	1.444,22 €
185	ABRIL-MAYO	1.444,22 €
1585	ABRIL-MAYO	838,64 €
5453	ABRIL-MAYO	1.246,26 €
4529	ABRIL-MAYO	1.642,18 €
3928	ABRIL-MAYO	2.259,46 €
2154	ABRIL-MAYO	1.863,54 €
4183	ABRIL-MAYO	1.630,48 €
97	ABRIL-MAYO	1.444,22 €
1595	ABRIL-MAYO	1.665,58 €
3913	ABRIL-MAYO	1.432,52 €
1368	ABRIL-MAYO	1.234,56 €
5272	ABRIL-MAYO	1.851,84 €
TOTAL		69.446,86 €

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS APERTURA
INSTALACIONES DEPORTIVAS (SEMANA SANTA)

CÓD.	IMPORTE
5520	341,72 €



FIRMANTE - FECHA



1836	194,88 €
4621	194,88 €
1024	194,88 €
5899	256,97 €
1585	389,76 €
3928	194,88 €
4183	258,57 €
TOTAL	2.026,54 €

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS APERTURA INSTALACIONES
DEPORTIVAS A COMPENSAR EN DESCANSO**

CÓDIGO	N.º HORAS
1612	39
4336	63
1583	14
3913	24

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del informe desfavorable emitido por la Dirección Técnica de Recursos Humanos de fecha 23 de Julio de 2025 con las conclusiones indicadas en la parte expositiva.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento del informe desfavorable de la Intervención Municipal de fecha 23 de Julio de 2025 con las conclusiones indicadas en la parte expositiva.

TERCERO.- Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los empleados y empleadas relacionadas en la parte expositiva, así como el abono en nómina o descanso compensatorio doble para aquellos empleados que así lo han manifestado, de las correspondientes gratificaciones por los servicios realizados conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por un importe total de 72.614,17 € (SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS Y DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO)

CUARTO.- El abono en la nómina se realizará siempre que el trabajador/a no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonarán en mes que causen el alta laboral o en su caso mediante liquidación complementaria si han finalizado la relación laboral con este Ayuntamiento. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 23.9200.15100 del



Presupuesto de 2025,

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos. Fdo.: Isabel María González Blanquero."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 6.5.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, relativa a "Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los miembros de la Policía Local y del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en el mes de abril de 2025 (EVENTOS) y mayo 2025, así como su abono en nómina por importe total de 97.866,81€, o la compensación en descanso doble". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 6.5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA LOCAL Y DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL MES DE ABRIL DE 2025 (EVENTOS) Y MAYO 2025, ASÍ COMO SU ABONO EN NÓMINA POR IMPORTE TOTAL DE 97.866,81€, O LA COMPENSACIÓN EN DESCANSO DOBLE". APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E962900L0Y6W3U5N5M0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 25/07/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2025 10:52:22

DOCUMENTO: 20254101673
Fecha: 25/07/2025
Hora: 10:51



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN
ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA,
VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL**

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de



trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida".

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: "Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E962900L0Y6W3U5N5M0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 25/07/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2025 10:52:22	DOCUMENTO: 20254101673 Fecha: 25/07/2025 Hora: 10:51
---	--	--



veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: *“En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.*

Considerando que en el presupuesto municipal del año 2025 existe la aplicación presupuestaria de gratificaciones 23.9200.15100.

Visto Informe emitido por la Dirección Técnica de Recursos Humanos con fecha 23 de Julio de 2025 con CSV (oculto por contener datos personales), referido a los servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales que mas abajo se relacionan pertenecientes a las siguientes Unidades Administrativas, correspondiente a los periodos indicados:

Unidad Administrativa	Mes
Policía Local	Abril 2025 (Eventos)
Servicio de Extinción de Incendios	Abril 2025 (Eventos)
Policía Local	Mayo 2025
Servicio de Extinción de Incendios	Mayo 2025

Teniendo en cuenta el informe favorable de Intervención, emitido con fecha 24 de Julio de 2025 en sentido favorable sin salvedades con CSV (oculto por contener datos personales).

Vistos los partes de servicios extraordinarios presentados por los funcionarios y funcionarias municipales conforme al detalle desglosado



en las siguientes tablas:
**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL EVENTOS DE ABRIL
 2025**

CÓDIGO	IMPORTE
1616	293,68 €
3738	373,50 €
4057	239,46 €
6934	560,43 €
5995	818,91 €
299	293,68 €
4409	667,18 €
1484	612,96 €
1347	1.989,73 €
5416	973,76 €
5801	39,91 €
5381	293,68 €
1109	293,68 €
3368	667,18 €
1043	667,18 €
6829	667,18 €
6930	893,84 €
348	627,27 €
6938	677,88 €
4609	813,36 €
3369	333,59 €
3942	667,18 €
5378	319,28 €
6933	285,28 €
5651	459,72 €
4324	625,37 €
2588	1.297,30 €
4511	646,06 €
3466	259,84 €
2178	558,74 €
3361	1.425,48 €
1949	335,74 €
6929	686,38 €
6936	969,56 €
5578	306,48 €



La autenticidad de este documento
 se puede comprobar con el código
 07E9003E962900L0Y6W3U5N5M0
 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 25/07/2025
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/07/2025
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
 Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2025 10:52:22

DOCUMENTO: 20254101673
 Fecha: 25/07/2025
 Hora: 10:51



1374	300,08 €
1480	459,72 €
6931	269,38 €
6932	668,46 €
6935	649,67 €
175	943,45 €
2678	410,21 €
281	1.104,50 €
1752	689,58 €
3865	293,68 €
4353	659,27 €
4760	970,64 €
TOTAL	29.059,09 €

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL MAYO 2025

CÓDIGO	IMPORTE
1616	448,00 €
3738	580,40 €
4057	226,24 €
6934	241,04 €
5995	447,60 €
299	658,01 €
4409	482,08 €
1484	241,04 €
1347	1.069,12 €
5416	703,40 €
5381	413,92 €
3368	226,24 €
1043	535,09 €
6829	482,08 €
6930	462,36 €
348	241,04 €
6938	467,28 €
4609	477,16 €
3369	60,26 €
5378	226,24 €
4176	413,92 €
6933	472,24 €
5651	226,24 €



4324	241,04 €
2588	563,72 €
4511	286,50 €
3466	60,26 €
2178	226,24 €
3361	534,42 €
6929	301,30 €
6936	236,12 €
1374	620,88 €
1480	286,50 €
6931	452,52 €
6932	236,12 €
6935	477,16 €
2678	318,65 €
1821	236,12 €
281	589,06 €
1752	226,24 €
3865	206,96 €
4353	498,76 €
4760	708,32 €
TOTAL	17.107,89 €

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL MAYO 2025 A
COMPENSAR EN DESCANSO DOBLE**

CÓDIGO	N.º DE HORAS
6829	8
1752	3
3361	4

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EXTINCIÓN DE INCENDIOS
EVENTOS DE ABRIL 2025**

CÓDIGO	IMPORTE
1069	2.529,97 €
5061	2.624,53 €
3615	1.063,41 €
1810	349,59 €
5763	741,30 €
1432	1.063,41 €



4775	906,64 €
2065	606,17 €
4494	1.749,79 €
4758	878,73 €
4779	2.758,35 €
5350	553,62 €
1822	1.861,31 €
3578	2.044,83 €
4637	1.363,16 €
TOTAL	21.094,81 €

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EXTINCIÓN DE INCENDIOS MAYO 2025

CÓDIGO	IMPORTE
1069	3.101,60 €
5061	2.281,09 €
3615	2.239,27 €
1725	612,56 €
1810	1.332,68 €
5763	2.052,12 €
1432	1.678,83 €
4775	1.350,79 €
1846	2.042,84 €
4494	2.420,19 €
4758	2.578,68 €
4779	1.421,61 €
5350	2.616,23 €
1822	1.603,63 €
3578	1.857,58 €
4637	1.415,32 €
TOTAL	30.605,02 €

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los funcionarios y funcionarias relacionadas en la parte expositiva correspondiente al colectivo de la Policía Local y miembros del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en el mes de ABRIL de 2025 (EVENTOS) y MAYO 2025, así como el abono en nómina de las



correspondientes gratificaciones por los servicios realizados conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por un importe total de NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS Y OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (97.866,81 €), o la compensación en descanso doble si así lo ha elegido el empleado público.

SEGUNDO.- El abono en la nómina se realizará siempre que el funcionario/a no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonarán en mes que causen el alta laboral o en su caso mediante liquidación complementaria si han finalizado la relación laboral con este Ayuntamiento. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 23.9200.15100 del Presupuesto del año 2025.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos. Fdo.: Isabel María González Blanquero.”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003E962900L0Y6W3U5N5M0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 25/07/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/07/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/07/2025 10:52:22

DOCUMENTO: 20254101673
Fecha: 25/07/2025
Hora: 10:51

